

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-06-2021. A despacho el presente proceso informando que la parte demandante solicita desistimiento de la demanda.

SEÑORES
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
E.S.D

ASUNTO:	DESISTIMIENTO DEMANDA
PROCESO:	ADJUDICACIÓN DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	JOSÉ RODRIGO LÓPEZ MARTÍNEZ
APODERADO:	ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
DEMANDADO:	LUIS CARLOS JARAMILLO ECHEVERRY
RADICADO:	202100123

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA, mayor de edad, identificado con CC. No 1.060.646.698, y T.P No 197.356 del C.S.J, actuando en nombre y representación del Señor **JOSÉ RODRIGO LÓPEZ MARTÍNEZ**, quien es mayor de edad y quien se identifica con C.C. Nro. 10.238.821, MEDIANTE el presente y de la manera más comedida me permito informar que presento desistimiento respecto de la demanda de la referencia.

Por lo anterior su señoría solicito se acceda al desistimiento de la demanda que nos convoca, la cual a la fecha se encontraba pendiente de subsanación para ser admitida.

Del Señor Juez,
Atentamente.


ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
T.P No 197.356 del C.S.J



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO N° 888

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: JOSÉ RODRIGO LÓPEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO: LUIS CARLOS JARAMILLO ECHEVERRY
RADICADO: 170014003002-2021-00123-00

Vista la constancia anterior se dispone:

De acuerdo a primer inciso del artículo 314 del código general del proceso el desistimiento se puede presentar en cualquier momento del proceso, siempre que no se haya dictado sentencia que haya puesto fin a dicho proceso. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-06-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria